

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

22705 *RESOLUCION de 1 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de una plaza vacante de la primera categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Esta Dirección General ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de una plaza vacante de la categoría primera del indicado Cuerpo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría primera del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

a) Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión.

b) Los Secretarios Judiciales electos.

c) Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurran dos años, o cinco para obtener destino en la misma localidad en que se le impuso la sanción.

d) Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretario para la plaza vacante recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para la provisión de la plaza vacante en la Comunidad Autónoma que tiene lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquélla, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos solos efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Quinta.—Se concede un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia, que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Séptima.—El que resulte nombrado para el desempeño de la plaza anunciada en este concurso no podrá participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

La Secretaría vacante que se anuncia a concurso es la siguiente:

Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Baleares (Palma de Mallorca).

Lo que, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 17 de mayo de 1991, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

22706 *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se rectifica la de 21 de julio de 1993 por la que se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de la Administración de Justicia.*

Por Resolución de 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28) se convocaban pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral de Administración de Justicia (turno de promoción y libre) en categoría de Telefonista, entre otras.

Anulada una plaza de Telefonista en la Audiencia Provincial de Madrid por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de agosto de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 24), queda sin efecto el traslado concedido a dicha plaza, confirmándose la ocupación de la plaza de Telefonista en el Juzgado de lo Social de Madrid, por lo que esta plaza no se incluye entre las ofertadas en turno de promoción interna y libre, procediendo efectuar la siguiente rectificación de la Resolución de 21 de julio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 179, del 28).

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la sentencia número 108 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, doña Dolores Fernández Alcalde queda adscrita a la plaza de Telefonista del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, no incluyéndose dicha plaza entre las ofertadas en turno de promoción y libre:

Página 23074, segunda columna, donde dice: «Categoría profesional: Telefonista. Forma de acceso: Turno de promoción. Número de plazas: Tres», debe decir: «Categoría profesional: Telefonista. Forma de acceso: Turno de promoción. Número de plazas: Dos».

Donde dice: «Categoría profesional: Telefonista. Forma de acceso: Turno libre. Número de plazas: Dos», debe decir: «Categoría profesional: Telefonista. Forma de acceso: Turno libre. Número de plazas: Uno».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 3 de septiembre de 1993.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.